

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

VIAS PECUARIAS
CIRCULAR

Para general conocimiento de Organismos, Entidades y particulares a los que pudiere interesar el deslinde de las Vías Pecuarias del término municipal de Perales (Palencia), se comunica que, con fecha 5 de Diciembre del año en curso, darán comienzo las operaciones del deslinde parcial de la «Cañada Real Leonesa», amojonamiento y señalamiento de las parcelas a enajenar en la misma, trabajos que serán llevados a cabo por el Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupoëy Blesa, adscrito al Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería.

El comienzo de las operaciones se fija en la «Cañada Real Leonesa», a su entrada en este término municipal, procedente del de Paredes de Nava, y a las once de la mañana.

A estas operaciones de deslinde podrán concurrir los representantes de Organismos, entidades y particulares que deseen asistir en defensa de sus intereses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto-Reglamento sobre Vías Pecuarias de 23 de Diciembre de 1944.

Palencia 7 de Noviembre de 1953.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Circular por la que se recuerda el cumplimiento de la obligación por parte de los Secretarios de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos

mayores de 8.000 habitantes de redactar una Memoria anual. (Boletín Oficial del Estado núm. 307 de 3 de Noviembre de 1953).

Excmo. Sr.: La necesidad de que la Administración Central disponga del mayor número de datos relativos al funcionamiento y actividades de la vida local ha sido recogida de modo constante por la legislación.

En efecto, ya el artículo 218 del Estatuto Municipal señaló la obligación de que los Ayuntamientos elevaran anualmente al Ministerio de la Gobernación una Memoria donde se reseñara la gestión realizada en los distintos servicios municipales durante el ejercicio anterior, así como su estado y organización.

El artículo sexto del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 señaló idéntica obligación para los Secretarios, así como el 116 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935.

Para hacer frente a la conveniencia de facilitar a las autoridades centrales un material de posible consulta para conocer la forma en que las Corporaciones realizan su misión se dictó la Circular de este Centro directivo de fecha 22 de Mayo de 1951, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 26. Por esta Circular se dictaron normas para la confección por parte de los Secretarios de las Memorias anuales, señalando, con el propósito de unificar, el formato y un plan de exposición, sin coartar, no obstante, la iniciativa y estilo individuales.

El artículo 263 del vigente Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, de 17 de Mayo de 1952, preceptúa en su artículo 263 que: «Los Secretarios de los Ayuntamientos de Municipios de población superior a 8.000 habitantes y los de Diputaciones Provinciales re-

dactarán una Memoria dentro del primer semestre de cada año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa, incluyendo referencias al desarrollo de los servicios, estadísticas de trabajos, iniciativas, proyectos en trámite, estados de situación económicos, modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio, con sujeción todo ello a las instrucciones que, con propósito unificador y para fines corporativos, dicte la Dirección General del Ramo, a las que serán remitidas las Memorias, lo mismo que al Instituto de Estudios de Administración Local y al Gobernador civil de la provincia, una vez que aquélla hubiere sido aprobada por la Corporación.

Con el fin de obtener el mayor número de datos sobre las actividades de las Corporaciones locales, ruego a V. E. llame la atención a los señores Secretarios de la Diputación y de los Ayuntamientos mayores de 8.000 habitantes en esa provincia sobre el cumplimiento estricto de los preceptos legales que se recuerdan por medio de esta Circular, advirtiéndoles que su incumplimiento se considerará como nota desfavorable en su expediente personal, surtiendo efectos en los concursos entre las circunstancias de calificación discrecional y de conjunto a apreciar por el Tribunal en el concepto de eficiencia real del funcionario.

Ruego a V. E. se sirva acusar recibo de la presente.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 31 de Octubre de 1953.
—El Director general, José García Hernández.

A los señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

2125

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Venta de garbanzos, alubias y lentejas comestibles

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica a esta Delegación, haber autorizado al Servicio Nacional del Trigo, la venta de garbanzos comestibles procedentes de la última cosecha, que tiene almacenados y debidamente clasificados por calidades y tamaños (45-55, 55-65, 65-75, 75-85 gramos en onza), con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.ª Podrán solicitar la compra de los referidos garbanzos para consumo de boca las Entidades, Comerciantes y Agricultores que lo deseen.

2.ª Las peticiones se dirigirán y serán presentadas directamente en las Jefaturas del Servicio Nacional del Trigo de las Provincias en que tengan su residencia los peticionarios, con excepción de las peticiones superiores a 10.000 kilos, cuyas instancias se presentarán en la Delegación Provincial de la indicada residencia y remitidas por éstas, debidamente informadas, a la Jefatura Provincial del Servicio expresado.

3.ª Las solicitudes por cantidades inferiores a 10.000 kilos que, por error de los interesados, se presente en los Organismos de Abastecimientos, se cursarán a las respectivas Jefaturas del Servicio Nacional del Trigo, estimándose a todos los efectos legales como fecha de presentación la del registro de los Organismo de Abastecimientos, de todo lo cual se dará cuenta a los peticionarios para su conocimiento.

4.ª Los interesados podrán recabar de las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo cuantos informes precisen sobre la situación de la mercancía, clasificación y precio de la misma.

5.^a Las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo concederán directamente las peticiones recibidas, si tienen existencia, y en caso contrario, con la conformidad del interesado, las trasladarán a las Jefaturas de otras provincias en que todavía haya existencias disponibles.

6.^a Las calidades y precios de los garbanzos puestos a la venta son los siguientes:

Garbanzos blancos.—De 5'08 a 6'08 pesetas kilos, según tamaño, de los cuales existen kilogramos 24.342'752 disponibles para la venta.

Garbanzos blancos castellanos.—De 5'08 a 6'58 pesetas kilo, según tamaño, de los que existen kilogramos 2.140'532 kilogramos, para la venta.

Garbanzos mulatos.—De 5'08 a 5'68 pesetas kilo, según tamaño, de los cuales existen kilogramos 12.149'937 disponibles para la venta.

Garbanzos pedrosillanos.—De 5'38 a 6'08 pesetas kilo, de los que se dispone de 93.744 kilogramos.

Igualmente se hace saber que también tiene a la venta el Servicio Nacional del Trigo, alubias y lentejas para consumo.

Lo que se hace público para conocimiento de Entidades, Comerciantes y Agricultores a quienes pueda interesar la adquisición de estas legumbres.

Palencia 7 de Noviembre de 1953.

El Gobernador Civil,

Jesús López Cancio

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Convocatoria para la constitución de Gremios de la Capital

Con arreglo a lo establecido en la Base 21 del Real Decreto de 11 de Mayo de 1926, y artículo 68 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, en el presente mes de Octubre dieron comienzo los trabajos para la confección de la matrícula que ha de regir el próximo año 1954, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento, se convoca por medio del presente anuncio a los contribuyentes que en número superior a diez se hallen matriculados en cualquiera de los epígrafes que las Tarifas y Reglamentos se ñ a l a n como agremiables, así como los representantes de las Cámaras y Colegios Oficiales, que hayan de designar las respectivas Corporaciones entre sus electores, pa-

ra la constitución del Gremio respectivo y elección de cargos de las Juntas Gremiales.

Si en el día y hora que al final se señalan para la elección del cargo y después de media hora de espera no concurriesen al local designado individuo alguno del Gremio, renuncia a sus derechos el nombramiento de Síndico y elección de los Clasificadores y la Administración nombrará de oficio a todos dentro de las condiciones que señala el artículo 83 del Reglamento antes citado, salvo el caso de renuncia del Gremio—renuncia expresa—que deberá ser formulada por las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos.

Constituido en su caso el Gremio, presidido por el funcionario que designe el Sr. Administrador de Rentas Públicas, se procederá al inmediato reparto del Importe de las Cuotas. Estas habrán de ser tantas de Tarifa cuantos sean los individuos que formen el Gremio.

Dicho reparto se establecerá de acuerdo con las condiciones generales señaladas en la Base 37 de las Ordenadoras del Tributo, contenidas en el Real Decreto de 11 de Mayo de 1926 antes mencionado, y con las particulares que señala el Gremio y sean aprobadas posteriormente por la Administración, sin que las Cuotas individuales puedan rebasar los límites mínimos y máximos de un sexto y séxtuplo, respectivamente, de las cuotas normales o de tarifa.

Concurrirán a la Administración en los días y horas que siguen:

Día 16 de Noviembre

A las diez de la mañana epígrafes 4 (Ultramarinos); diez y media, epígrafe 5 (Comestibles); once, epígrafe 6 (Abacería); once y media, epígrafe 21 (Carnes Frescas); doce, epígrafe 31 (Frutas por Mayor); doce y media, epígrafe 32 (Frutas por Menor); una, epígrafe 34 (Pescados); cuatro y media de la tarde, epígrafe 38 (Huevos por menor); cinco, epígrafe 61 (Mercería); cinco y media, epígrafe 76 (Calzado ordinario); 6 epígrafe 948 (Carpinteros); seis y media, epígrafe 966 (Herreros).

Día 17 de Noviembre

A las diez de la mañana, epígrafe 975 (Peluquerías); diez y media, epígrafe 983 (Modistas); once, epígrafe 1.022 (Abogados); once y media, epígrafe 1.043 (Practicantes); doce, epígrafe 1.089 (Contratistas); doce y media, epígrafe 327 (Restaurantes);

una, epígrafe 323 (Hoteles, Fondas y Pensiones).

Palencia 5 de Noviembre de 1953.—El Administrador de Rentas Públicas, *Francisco Maté Saldaña*. 2198

SECCION DE USOS Y CONSUMOS

Carros de Transportes

Terminada por esta Administración la confección de los Padrones de carros de transporte de la capital y pueblos de la provincia, se pone en conocimiento de los contribuyentes en ellos comprendidos, que dichos documentos se hallan de manifiesto en esta Administración de Rentas Públicas, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los mismos, quienes podrán presentar las reclamaciones pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 7 de Noviembre de 1953.—El Administrador de Rentas Públicas, *Francisco Maté Saldaña*. 2210

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito Forestal de Palencia

Inclusión de un monte en el Catálogo

La Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial con fecha 8 del mes actual, traslada la Orden del Ministerio de Agricultura, cuya parte dispositiva dice así:

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar de utilidad pública e incluir consiguientemente en el Catálogo el monte cuyas características se expresan a continuación:

Provincia, Palencia.

Partido judicial, Carrión de los Condes.

Número, J (Provisional).

Término municipal, Lagartos. Nombre, Tordillos.

Pertenencia, Terradillos de Templarios.

Límites, N. con monte público «Páramo cierzo», de Villambrán de Cea y término de Villambrán (Municipio de Villarrabé); E. con dicho término y monte «Mata la Villa», del término de Ledigos; S. con término de Ledigos y Terradillos de Templarios; O. con monte «Carrasco», de Terradillos de Templarios, monte «Quemado», de Lagartos y monte «Páramo Cierzo», de Villambrán de Cea.

Especie, «*Quercus tozza*» y «*Quercus lusitánica*» (robles).

Superficie total, 942 hectáreas.

Superficie pública, 942 hectáreas.

2.º Que el monte figure inscrito en el Registro de la Propiedad (R. D. 1.º de Febrero de 1901, artículo 4.º).

Lo que se hace público a los efectos consiguientes, siendo de prevenir que contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo de conformidad con las disposiciones vigentes.

Palencia 29 de Octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe A. (ilegible). 2057

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Frechilla

Dón Jesús García Castro, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Frechilla.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 30 de Octubre de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará en las fechas y horas que a continuación se expresan.

Abarca de Campos

Rústica

Año de 1950

La subasta se celebrará el día 30 de Noviembre, a las diez horas.

Juan Prieto Ibáñez: Una tierra en el término de Abarca y pago de Cebadera, de 31'50 as., polígono 15 y par. 89, linda N. Dolores Cuadrado, S. Pedro de Castro, E. Joaquín de la Torre y O. Manuel Manzano, valorada para la subasta en 701'47 pesetas.

Castromocho

Rústica

Año de 1950

La subasta se celebrará el día 30 de Noviembre, a las doce horas.

Lorenzo Caballero Andrés: Una tierra a Loberas, pol. 79 y parcela 141, de 33'45 as., linda N. Andrés Herrero, S. Francisco Junquera, E. Alvaro Velasco y Oeste Angel Munguía, valorada para la subasta en 674 pesetas.

Justino Caballero Martínez: Una tierra a Mazote, pol. 72 y par. 10, de 48'71 as., linda Norte Angel García, S. camino, E. Pedro García y O. Florentina Ruiz, en 688'40.

María León Cano: Una tierra a Carre guaza, pol. 85 y par. 79, de 28'80 as., linda N. término de Abarca, S. Alvaro Velasco, Este Secundino Castro y O. Zenón Pastor, en 535'20.

Anastasia Lobos García: Una tierra a Carrepedraza, pol. 24 y parcelas 1 y 2, de 35'04 as., linda N. Benito Ortiz, S. y E. término

de Baquerín y O. camino, en pesetas 668'40.

Isaac Martín Escobar: Una tierra a Carrizal, de 49'13 as., polígono 85 y par. 292, linda N. canal, S. Mauro Martín, E. término de Villarramiel y O. Gregorio Ruiz, en 936'80.

Macario Mazariegos: Una tierra a Herradura, de 49'20 áreas, pol. 11 y par. 74, linda N. Francisco Castrillo, S. y E. Eufasia Lobos y O. Emiliana Caballero, en 695'33.

Emilia Villaverde: Una tierra a Gaitera, de 42'72 as., pol. 53 y par. 37, linda N. Emilia Villaverde, S. y O. Francisco Castrillo y E. Bernardo Criado, en pesetas 1.940'40.

Alberto Zuloaga: Una tierra a Fausta, de 75'20 as., pol. 58 y par. 3, linda N. camino, S. término de Torreñormojón, Este desconocidos y O. Hermógenes García, en 701'87.

Condiciones para las subastas

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Frechilla 30 de Octubre de 1953.—El Recaudador, *Jesús García*.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan se convoca por la pre-

sente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Becerril de Campos.

Juez de Paz de Belmonte de Campos.

Valladolid 2 de Noviembre de 1953.—V.^o B.^o: El Presidente (ilegible).—El Secretario de Gobierno (ilegible). 2124

Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Palencia

Requisitoria

José Infesto Rodríguez, hijo de Eduardo y Concepción, natural de Puente-Orense, de estado soltero, de 24 años de edad, de estatura 1'720 mm., pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, señas particulares ninguna, vistiendo mono kaki y zapatos oscuros, domiciliado últimamente en la Clínica Psiquiátrica Militar de esta plaza, procesado por deserción, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante Juez Instructor don José Santos Martínez, en el Juzgado Eventual de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palencia 20 de Octubre de 1953.—El Comandante Juez Instructor, *José Santos Martínez*. 2183

Requisitoria

Emiliano Araiz Hernando, hijo de Eusebio y de Felina, natural de Cardena-Jimeno, Burgos, de estado soltero, de 38 años de edad, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz chata, barba poca, boca regular, color bueno, frente estrecha, aire marcial, señas particulares ninguna, último domicilio la Clínica Psiquiátrica Militar de esta plaza, procesado por deserción, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante Juez Instructor don José Santos Martínez, en el Juzgado Militar Eventual de esta Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palencia 20 de Octubre de 1953.—El Comandante Juez Instructor, *José Santos Martínez*. 2184

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

CATASTRO DE RUSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de ASTUDILLO, de esta provincia, que esta Jefatura, visto el informe emitido por la Junta Pericial, ha acordado la relación definitiva de valores unitarios de las tierras de dicho término que se relacionan a continuación y contra la cual podrán interponer los interesados las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLTIN OFICIAL de la provincia.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASE	Tipo por Hecárea	SUPERFICIE Hectáreas
Huerta riego noria.....	1. ^a	2.738	13-28-87
Idem.....	2. ^a	2.258	6-70-60
Idem.....	3. ^a	1.457	7-60-60
Cereal riego.....	1. ^a	1.326	42-94-07
Idem.....	2. ^a	1.084	39-74-50
Idem.....	3. ^a	680	2-12-80
Cereal secano.....	1. ^a	517	65-17-42
Idem.....	2. ^a	427	292-71-00
Idem.....	3. ^a	367	793-48-01
Idem.....	4. ^a	249	1.150-60-29
Idem.....	5. ^a	165	1.205-28-29
Idem.....	6. ^a	25	2.677-20-59
Eras.....	1. ^a	893	9-85-02
Idem.....	2. ^a	682	2-75-89
Idem.....	3. ^a	542	16-25-92
Viña.....	1. ^a	747	5-94-20
Idem.....	2. ^a	653	50-65-45
Idem.....	3. ^a	513	213-62-56
Pradera.....	Unica	324	0-91-60
Guindalera.....	Unica	262	7-75-48
Arboles de ribera.....	1. ^a	368	42-52-13
Idem.....	2. ^a	240	10-97-07
Vivero árboles ribera.....	Unica	432	0-02-00
Pinar.....	Unica	176	2-15-20
Monte medio roble.....	Unica	36	2.803-09-68
Erial a pastos.....	Unica	15	561-45-50

Palencia 31 de Octubre de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, P. S. R., *José Manuel Jiménez*. 2096

Administración de Justicia

Saldaña

Don Jesús de Paz Fernández, Oficial de la Administración de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de primera Instancia de Saldaña.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por este Juzgado en los autos número 37 de 1953, demanda ejecutiva y de que sahará mención, es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia: En la villa de Saldaña a siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres: Vistos por el señor don Narciso Tejedor Alonso, Juez de primera Instancia de la villa de Saldaña y su partido, los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Jesús Aguilar Ibáñez, en nombre y representación de don Arcadio Domínguez Conde, mayor de edad, de profesión Médico y de esta vecindad; contra

don Leandro Olagorta Echevarría, de la misma vecindad, sobre reclamación de cinco mil pesetas de principal y dos mil pesetas más para costas; y Parte dispositiva: Fallo: Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el Procurador don Jesús Aguilar Ibáñez en nombre y representación de don Arcadio Domínguez Conde, debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad de cinco mil pesetas de principal, más dos mil pesetas para los intereses legales y costas, haciendo traba y embargo en los bienes del deudor don Leandro Olagorta Echevarría que ya obran embargados, y notifíquesele esta resolución en legal forma.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Narciso Tejedor*.—Rubricado. Y para que sirva de notificación al ejecutado declarado rebelde expido la presente en Saldaña a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres.—*Jesús de Paz*.

Administración Municipal

San Salvador de Cantamuda

Anuncio de subasta

En la casa Consistorial de este Ayuntamiento y bajo la presidencia de los señores Presidentes de las Juntas vecinales propietarias, las siguientes subastas de productos forestales:

El próximo día 25 de Noviembre y hora de las diez de su mañana, se celebrará la subasta de cuatrocientos robles con un volumen de 153 metros cúbicos de madera y 207 estéreos de leña bajo el tipo de tasación precio mínimo de 31.680 pesetas y precio máximo de 39.600 pesetas, dichos productos se hallan en el monte «La Dehesa», número 195 del catálogo de los de Utilidad Pública, de la propiedad de la Junta vecinal de Lebanza.

El mismo día y a las once de su mañana se celebrará la subasta de 77 hayas del monte «Arroyacas», número 198 del catálogo de los de Utilidad Pública, de la pertenencia de la Junta vecinal de Lebanza, con un volumen maderable de 30 metros cúbicos y 40 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación precio mínimo de 4.400 pesetas y máximo de 5.500 pesetas.

Igual día y hora de las doce de su mañana se celebrará la subasta de 40 robles del monte «La Dehesa», número 196 del catálogo de los de Utilidad Pública y de la pertenencia de la Junta vecinal de San Salvador, con un volumen maderable de 60 metros cúbicos y 120 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación mínimo de 12.600 pesetas y máximo de 15.750 pesetas.

El día 27 del mismo mes y hora de las once de su mañana, se celebrará la subasta de 350 robles del monte Peñota, número 199 del Catálogo de los de Utilidad pública, y de la pertenencia de la Junta vecinal de El Campo, con un volumen maderable de 23 metros cúbicos y 10 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación precio mínimo de 2.830 pesetas y máximo de 3.537'50 pesetas.

Referidas subastas se celebrarán con arreglo a las normas legales establecidas por el Distrito Forestal de la Provincia y las condiciones económicas y administrativas dictadas por las Entidades propietarias y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se celebrará bajo pliego cerrado, que a parte de los documentos acreditativos de la condición profesional del licitante, acom-

pañará instancia ajustada al modelo que a continuación se inserta, y carta de pago extendida por la Junta vecinal acreditativa de haber hecho efectivo en arcas vecinales el importe del 10 por 100 del valor en su precio máximo de la subasta.

El pliego para optar a la subasta 1.ª deberá ser presentado el día veinticuatro de Noviembre, antes de las diecisiete horas, los demás en el acto de la subasta.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, de la pertenencia de la Junta vecinal de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de compras número, presentada

Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adjudicación, relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($e = a + b$)

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total ($I = e + d$)

..... de 1953.

El interesado,

San Salvador de Cantamuda
27 de Octubre de 1953.— El Alcalde, *M. de la Hera* 2063

Lores

Anuncio de subasta

El próximo día 27 de Noviembre y hora de las once de su mañana, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejil en quien delegue, se celebrará la subasta de 700 hayas del monte «Lores», número 85 del catálogo de los de Utilidad Pública, y de la pertenencia de este Ayuntamiento con un volumen maderable de 380 metros cúbicos y 430 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación mí-

nimo de 50.400 pesetas y máximo de 63.000 pesetas.

En el mismo día y hora de las doce de su mañana, se celebrará la subasta de 113 robles del monte «Robledo», número 87 del catálogo de los de Utilidad Pública, y de la pertenencia de este Ayuntamiento, con un volumen maderable de 48 metros cúbicos y 130 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación mínima de 11.720 pesetas y máximo de 14.650 pesetas.

Referidas subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones dictadas por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia y las económicas y administrativas establecidas por el Ayuntamiento y que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Se celebrará bajo pliego cerrado, en el que además de los documentos exigidos en el modelo de proposición autorizado al que deberá sujetarse la licitación, acompañará carta de pago acreditativa de haber efectuado en arcas municipales el 10 por 100 del importe de la subasta.

El pliego para optar a la subasta primera, deberá tener entrada antes de las diecisiete horas del día 25 de Noviembre.

Lores 27 de Octubre de 1953.—
El Alcalde, *Saturnino Romero*. 2016

Junta vecinal de Rabanal de los Caballeros

Anuncio de subasta

El día 23 de Noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Junta vecinal la subasta de 280 robles con 16 metros cúbicos de madera y 25 estéreos de leña del monte «Arriba», de la pertenencia de esta Entidad, bajo el precio base de 2.990 pesetas y el índice 3.737'50 pesetas.

A dicha subasta podrán optar los poseedores de certificado A, B y C, con preferencia el A y B, en caso de empate y las proposiciones deberán ajustarse al modelo oficial. Si esta subasta quedase desierta se celebrará la segunda el mismo día, a las quince horas, bajo los mismos precios.

Los pliegos oportunos de condiciones se encuentran de manifiesto en esta Junta.

Rabanal de los Caballeros 28 de Octubre 1953.—El Presidente, *Clemente Francisco*. 2149

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

TRANSFERENCIA DE CREDITO

Tariego. 2212
Hérmedes de Cerrato. 2223
Velilla del Río Carrión. 2232

HABILITACION DE CREDITO

Velilla del Río Carrión. 2231
Villarramiel. 2236

SUPLEMENTO DE CREDITO

Villarramiel. 2236

APROBACION DEFINITIVA DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Baltanas.—1951 y 1952. 2240
Requena de Campos.—1948, 1949, 1950, 1951 y 1952. 2248

PADRON DE VEHICULOS PARA 1954

Villalobón. 2196
Villaviudas. 2190
Villalaco. 2237

PADRON DE LA MATRICULA INDUSTRIAL PARA 1954

Tariego. 2212
Salinas de Pisuegra. 2171
Poza de la Vega. 2172
Perales. 2173
Bustillo de la Vega. 2174
Camporredondo de Alba. 2173
Villada. 2177
Villallaluenga de la Vega. 2185
Pedraza de Campos. 2189
Ribas de Campos. 2191
Frómista. 2192
Bárcena de Campos. 2194
Villalobón. 2196
Villaviudas. 2190
Pedrosa de la Vega. 2223
San Cebrián de Campos. 2217
Otero de Guardo. 2214
Manquillos. 2243
Vega de Bur. 2247

PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1954

Tariego. 2212
Perales. 2173
Villada. 2177
Guardo. 2186
Pedraza de Campos. 2189
Población de Cerrato. 2193
Bárcena de Campos. 2194
Autillo de Campos. 2197
Villaviudas. 2190
Páramo de Boedo. 2244
Velilla del Río Carrión. 2229
Castrillo de Onielo. 2228
Vega de Bur. 2247
Lagartos. 2226
San Cebrián de Campos. 2225
Boadilla de Rioseco. 2221
Tabanera de Cerrato. 2219
Villalba de Guardo. 2215
Manquillos. 2243
Calahorra de Boedo. 2246

PADRON DE RUSTICA PARA 1954

Tariego. 2212
Perales. 2173
Guardo. 2186
Población de Cerrato. 2193
Autillo de Campos. 2197
Villaviudas. 2190
Lagartos. 2226
Tabanera de Cerrato. 2218
Boadilla de Rioseco. 2221
San Cebrián de Campos. 2224
Páramo de Boedo. 2213
Manquillos. 2243
Villajimena. 2241
Calahorra de Boedo. 2245
Castrillo de Onielo. 2227
Velilla del Río Carrión. 2229